REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 3062899

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de agosto de 1999 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación de plazo y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA) "en liquidación"** ;

QUE el señor Mario Cordero Barrantes, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA C.A. (SAPICA)**; b) la fijación de plazo a CIEN AÑOS; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 13 de diciembre de 1968, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, a fijarse su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Babahoyo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 AGO 1999

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

EDV/MLM
Exp. No. 5382

C E R . . .

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la RESOLUCION # 99-2-2-1-0002899 de la Superintendencia de Compañías, bajo el # 88 que corre a fojas 332 a la 33 y anotada con el Repertorio # 4230 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
Los Ríos

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO